



Política Contra la Trata de Personas de Mercy Corps

1. Propósito

Siendo consistente con su misión de aliviar la pobreza, el sufrimiento y la opresión, Mercy Corps está comprometido a tener un ambiente de trabajo y llevar a cabo operaciones libres de la trata de personas y de la explotación. La trata de personas y la explotación van totalmente en contra de la misión de Mercy Corps. Mercy Corps no permitirá la trata de personas o la esclavitud en ninguna parte de nuestra organización global o con cualquiera de nuestros socios. Esta política expone las expectativas que tenemos de nuestros miembros de equipo para evitar su participación, complicidad o beneficio en la trata de personas.

2. Espectro de Aplicabilidad

Esta política aplica a: Mercy Corps Global y Mercy Corps Europa, sus subsidiarios y organizaciones afiliadas (colectivamente, “**Mercy Corps**”); Miembros de la Junta Directiva de Mercy Corps, oficiales, gerentes, empleados, empleados temporarios, pasantes y voluntarios, (colectivamente “**Miembros de Equipo**”); y Subreceptores, organizaciones asociadas, contratistas, expertos externos (incluyendo abogados), consultores, agentes, representantes y cualquier otra organización o individuo que actúe en nombre de Mercy Corps, en la dirección de Mercy Corps o con fondos de Mercy Corps (colectivamente “**Socios**”);

3. Reglamentos de la Política

3.1. Es la política de Mercy Corps cumplir con las leyes y regulaciones que prohíben el tráfico de personas. Los Miembros de Equipo de Mercy Corps y los Socios deben evitar cualquier práctica que constituya la trata de personas. Se les prohíbe participar activamente o ser cómplices de dichas actividades o beneficiarse directamente de ellas. El consentimiento de la víctima de trata es irrelevante.

3.2. “**Tráfico de personas**” se refiere a reclutar, transportar (incluyendo incumplir con proveer transporte de regreso), transferir, albergar o recibir personas por medio de amenazas, el uso de la fuerza, u otras formas de coerción, de secuestro, de fraude, de engaño, de abuso de poder o de una posición vulnerable o de dar o recibir pago o beneficios por lograr el consentimiento de la persona que tiene control sobre otra persona con el propósito de explotarla. “**Explotación**” incluye, como mínimo, la explotación de la prostitución de otros u otras formas de explotación sexual, labores o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares a la esclavitud, servidumbre o la remoción de órganos. El reclutar, transportar,

transferir, albergar o recibir a alguien menor de 18 años con el propósito de explotarlo se considera “tráfico de personas”.

3.3. Algunos ejemplos de conducta de los Miembro de Equipo o Socios que violarían esta política porque contribuyen al tráfico de personas incluyen (pero no se limitan a):

- Ejercer de proxeneta en actos sexuales comerciales;
- Usar labores forzadas en el cumplimiento de cualquier contrato, acuerdo cooperativo o premio;
- Destruir, ocultar, confiscar o negarle de otra manera a un empleado el acceso a sus documentos de identidad o migratorios, tales como pasaportes o licencias de conducir;
- Usar prácticas de reclutamiento engañosas o fraudulentas durante el reclutamiento de empleados o el ofrecimiento de posiciones de empleo/contractuales, tales como incumplir con la divulgación, en un formato y lenguaje que sea accesible para el potencial candidato, de información básica o hacer tergiversaciones materiales durante el reclutamiento de candidatos en cuanto a los términos y condiciones claves, incluyendo el salario y los beneficios complementarios, la locación del trabajo, las condiciones de vida, la vivienda y los costos asociados (si se proveen por Mercy Corps), cualquier costo significativo que se le cobrará al candidato y, si corresponde, la naturaleza peligrosa del trabajo;
- Usar reclutas que no cumplen con las leyes laborales locales del país en el cual el reclutamiento se lleva a cabo;
- Cobrarles a los solicitantes/candidatos/empleados costos de reclutamiento;
- Si se requiere por ley o por contrato, incumplir con proveer el transporte de regreso o no cumplir con pagar por el costo del transporte de regreso una vez que finaliza el empleo;
- Si se requiere por ley o por contrato, incumplir con proveer o buscar vivienda que cumpla con los estándares de vivienda y de seguridad del país anfitrión; o
- Si se requiere por ley o por contrato, incumplir con proveer un contrato de empleo, un contrato de reclutamiento u otro documento de trabajo que se requiera por escrito.

3.4. Los empleados que violen esta política estarán sujetos a ser disciplinados y hasta desvinculados, y pueden estar sujetos a prosecución criminal. Los acuerdos de los socios pueden rescindirse, se les puede prohibir trabajar con Mercy Corps en el futuro y/o estar sujetos a prosecución criminal.

- 3.5. Los Miembros de Equipo y los Socios deben reportar inmediatamente las violaciones o las sospechas de violaciones comunicándose con la Línea de Integridad de Mercy Corps de acuerdo al Reglamento de Ética de Mercy Corps y a la Política del Delator. Mercy Corps no tolerará ninguna forma de retaliación en contra de los Miembros de Equipo y de los Socios que denuncien de buena fe que sospechan de la existencia de una violación a esta política.
- 3.6. Mercy Corps denunciará la Trata de Personas a las autoridades apropiadas y al donante según se lo requieran sus donantes o la ley o, si no se requiere, según Mercy Corps determine apropiado. Mercy Corps cooperará con los investigadores y las autoridades para asegurarse de que se les haga pagar a los responsables.

4. Procesos y Procedimientos Requeridos para Asegurar el Cumplimiento

- 4.1. Todos los Miembros de Equipo se capacitarán sobre los contenidos de esta política a través de la capacitación obligatoria sobre el Código de Conducta.
- 4.2. Todas las oficinas de Mercy Corps tendrán a la vista carteles con la Política en Contra de la Trata de Personas de Mercy Corps, traducidos a los idiomas principales de la oficina, en ubicaciones conspicuas donde todo el personal los vea.
- 4.3. Todos los acuerdos de Mercy Corps incluirán una cláusula que le requiere al Socio que se adhiera a la substancia de esta política y que le comunique esta política a su personal.
- 4.4. Se les requiere a los Directores de País y a otros Líderes Senior responsables que denuncien todas las sospechas de violación a esta política con el Equipo de Ética en el Departamento Legal, el cual hará un seguimiento y responderá según el Reglamento de Ética de Mercy Corps y la Política del Delator. En cualquier momento, cualquiera puede denunciar sospechas de violación a esta política directamente con el Equipo de Ética: mercycorps.org/integrityhotline

5. Administración de la Política

La responsabilidad de asegurar que esta política sea monitoreada, impuesta y que se mantenga actualizada y cumplida descansa en el Departamento Legal y en el Consejo General de Mercy Corps.

6. Política Aprobada

Esta política fue aprobada por la Junta Directiva de Mercy Corps el 7 de marzo del 2018 y por la Junta Directiva de Mercy Corps Europa el 1 de marzo del 2018. Esta política puede ser enmendada o cambiada solamente con la aprobación de la(s) Junta(s).

Secretario Corporativo de Mercy Corps

Fecha